



## VERSIÓN PÚBLICA

**Unidad Administrativa que clasifica:**  
Secretaría Técnica

**Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:**  
COT-007-2021 – 25 de febrero de 2021

### **Descripción del documento:**

Versión pública de la Versión Estenográfica de la cuarta sesión ordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veintiocho de enero de dos mil veintiuno.

### **Tipo de información clasificada y fundamento legal:**

#### *Información confidencial*

La información testada e identificada con la letra **A** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que se trata de datos personales correspondientes a una persona identificada o identificable.

#### *Información confidencial*

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, último párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

#### *Información reservada*

La información testada e identificada con el número **7** es reservada en términos de los artículos 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Vigésimo séptimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y con los artículos 3, fracción XI, 124 y 125 de la Ley Federal de Competencia Económica, toda vez que se trata de información a la que sólo los agentes Económicos con interés jurídico en el procedimiento pueden tener acceso, en virtud de que forma parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos y no ha sido adoptada la decisión definitiva.

**Periodo de reserva:** 2 años.

**Páginas que contienen información clasificada:**

1, 3-17.

  
**Fidel Gerardo Sierra Aranda**  
Secretario Técnico

  
**Karen Aguilar Zamora**

**Directora Ejecutiva de Análisis de Competencia**

## COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

### 4ª. SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

#### VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

---

**Alejandra Palacios Prieto (APP):** Muy buenos días a todos... tardes a todos. Hoy es veintiocho de enero del año dos mil veintiuno y celebramos la sesión ordinaria número cuatro del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar señalo, como siempre, que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la COFECE, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Jurídicas... de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos seis de siete Comisionados, el Comisionado [Gustavo Rodrigo Pérez] Valdespín no nos acompaña por causas de fuerza mayor.

Y le voy a pedir al Secretario Técnico, a quien le cederé la palabra en estos momentos, que me ayude a hacer constar la presencia de los seis Comisionados que sí estamos y también una explicación de la ausencia del Comisionado [Gustavo Rodrigo] Pérez Valdespín. Así como, también que nos ayude a hacer constar que esta sesión de Pleno se está llevando a cabo mediante medios de comunicación electrónicos, de conformidad con el Acuerdo del veintiséis de marzo del año dos mil veinte, en el cual este Pleno autorizó la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud.

Secretario Técnico le cedo la palabra.

**Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA):** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que realice la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados a esta sesión remota, a excepción hecha del Comisionado Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, respecto del cual hago constar que por el momento... me informaron de la Ponencia que [REDACTED] A

[REDACTED] A por lo cual no podrá asistir a esta sesión ni emitir su voto. Y, por tanto, se actualiza una causa justificada para ello en términos del artículo 6 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Muchas gracias.

**APP:** Gracias, Secretario Técnico.

En el Orden del Día de hoy tenemos cuatro, cinco, seis, siete asuntos, siendo el séptimo de Asuntos Generales.

Eliminado: 12 Palabras.

Pregunto si ¿alguien tiene comentarios sobre este Orden del Día o inicio el desahogo de la misma?

**Eduardo Martínez Chombo (EMC):** Ningún comentario.

**APP:** Nadie tiene comentarios.

Yo sí tengo uno. Quisiera yo pedir, si estuviesen de acuerdo, que se pudiera bajar el asunto sexto, que es el VCN-005-2020, respecto a la omisión de notificar una concentración cuando legalmente debió hacerse por parte de un agente económico, porque me gustaría seguir analizando el tema un poco más.

No sé si estuvieren de acuerdo en eso.

**Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR):** De acuerdo.

**EMC:** De acuerdo.

**APP:** *Okay.*

Bueno, pues...

**Alejandro Faya Rodríguez (AFR):** De acuerdo.

**APP:** Entonces...

**José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC):** De acuerdo.

**APP:** Voy a iniciar el desahogo de la agenda y ese punto lo bajo del Orden [del Día].

En el primer [punto del Orden del] Día está la presentación, discusión y, en su caso aprobación de dos Actas, una correspondiente a la primera sesión extraordinaria del Pleno y otra, la primera sesión ordinaria del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, que se celebraron los días doce y catorce de enero del año dos mil veintiuno, respectivamente.

Voy a preguntar respecto a la primera sesión ordinaria (sic) [extraordinaria] del doce de enero del dos mil veintiuno, si ¿alguien tiene comentarios? Y si no hay comentarios ¿quién estaría a favor de la autorización de esta Acta?

**EMC:** Eduardo Martínez Chombo, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**Ana María Reséndiz Mora (AMRM):** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**APP:** Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y también estoy a favor.

Y con esto, Secretario Técnico, queda autorizada, por unanimidad de votos, esta Acta primera sesión ordinaria (sic) [extraordinaria] del Pleno de esta Comisión, del doce de enero de este año.

Y entonces paso a la segunda Acta que está a nuestra consideración, que es de la primera sesión ordinaria del Pleno de esta Comisión, que se celebró el catorce de enero del año dos mil veintiuno.

Pregunto ¿si alguien tiene comentarios? Si nadie tuviera comentarios, en su caso, ¿quién estaría a favor de la aprobación de esta Acta?

**EMC:** Eduardo Martínez Chombo, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**APP:** Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Y con esto queda autorizada, por unanimidad de votos, esta Acta.

En resumen, Secretario Técnico, las dos Actas que se pusieron a consideración del Pleno quedan aprobadas por unanimidad de votos.

Paso al siguiente punto del Orden del Día que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B y otros. Es el asunto CNT-108-2020.

Cedo la palabra al Comisionado Ponente [José] Eduardo Mendoza Contreras.

**JEMC:** Gracias, Comisionada Presidente.

Permítanme un segundo, dice:

La operación analizada consiste en [REDACTED] B [REDACTED] B [REDACTED] B adquirirán, [REDACTED] B [REDACTED] B del capital social de [REDACTED] B [REDACTED] B estas [REDACTED] B últimas en su conjunto denominadas en adelante... tengo aquí unos problemas técnicos... Socieda... las "Sociedades del Proyecto".

Permítanme... es importante señalar que, [REDACTED] B [REDACTED] B

La operación actualiza la fracción III del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

No incluye cláusula de no competencia y [REDACTED] B [REDACTED] B por lo que se recomienda autorizar.

En la Ponencia se encuentra la descripción de los compradores, los vendedores y el objeto a comprar y se hace el análisis que resumí previamente.

Eliminado: 11 renglones y 68 palabras.

Gracias.

**APP:** Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

**EMC:** No.

**APP:** No veo comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar esta transacción en los términos presentados o propuestos por el Ponente?

**EMC:** Eduardo Martínez Chombo, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**APP:** Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto, Secretario Técnico, queda autorizada por unanimidad de votos esta transacción.

Vamos a la que sigue, es el tercer punto en el Orden del Día, presentación, discusión y, en su caso, resolución sobre la concentración entre Argonaut Gold Inc.; Pinehurst Capital II Inc. y otro. Es el asunto CNT-115-2020.

Cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

**AMRM:** Gracias, Comisionada [Presidenta].

Es importante señalar que esta ponencia contiene información confidencial, por lo que se solicita se tomen las medidas pertinentes.

La operación consiste en la adquisición, por parte de Alliant Gold Corp. ("AP Mining"), [B] [B] de acciones emitidas y en circulación de Aurea Mining, [Inc.] ("Aurea") e indirectamente de [B] Minera Aurea, [S.A. de C.V. ("Minera Aurea")], quien es propietaria y tenedora del Cinturón de Oro de Guerrero (el "Proyecto Ana Paula"). Al respecto, [B]

La operación se lleva a cabo en tres etapas:

- i) La primera es la adquisición de AP Mining, [B] de las acciones emitidas y en circulación de Aurea [B] [B] e indirectamente [B] del capital social de Minera Aurea que son propiedad de Aurea, quien es propietaria de un proyecto, como se mencionaba, de explotación y ubicación en el estado de [B] que comprende [B] hectáreas dentro del Proyecto Ana Paula.
- ii) La segunda parte es la adquisición por parte de una subsidiaria propiedad [B] [B] de AP Mining [B] del capital social de Minera Aurea, [B]
- iii) Y la tercera, una vez que AP Mining adquiera el Proyecto Ana Paula, [B]

Eliminado: 2 Renglones y 63 palabras.

[Redacted text block containing multiple lines of text, each starting with a letter 'B'.

Mediante el Escrito de Notificación, las partes señalaron que la operación actualiza la fracción I del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Las partes:

Como se mencionaba, los Adquirientes es:

- A [Redacted]
- AP Mining [Redacted]
- A [Redacted]
- E [Redacted]
- E [Redacted]
- E [Redacted]

Y el Vendedor es:

- E [Redacted]
- E [Redacted]
- E [Redacted]

Y el Objeto, como se mencionaba, es:

Eliminado: 10 Párrafos, 1 renglón y 10 palabras.

- Aurea, [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]
- Minera Aurea, es la sociedad mexicana del Proyecto... propietaria del Proyecto Ana Paula.
- Y el Proyecto Ana Paula, es el proyecto de desarrollo y exploración [explotación] de oro, ubicado en el estado de [REDACTED] B [REDACTED] que comprende [REDACTED] B [REDACTED] hectáreas, como se mencionaba, dentro del Cinturón de Oro de Guerrero.

En el análisis de la operación, [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]

[REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]

Como resultado de lo anterior, [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]

En el análisis [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]

Sobre este hecho, se observa que [REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]  
[REDACTED] B [REDACTED]

Por lo anterior... en virtud de lo anterior, se considera que la operación tiene pocas posibilidades de afectar la competencia y la libre concurrencia; por lo que se recomienda autorizar.

Gracias.

**APP:** Gracias, Comisionada.

Pregunto si ¿alguien tiene comentarios? O, en su caso, ¿quién estaría a favor de autorizar esta transacción en los términos presentados por la Ponente?

**EMC:** No, sin comentarios.

Eduardo Martínez Chombo, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**APP:** Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Eliminado: 1 Párrafo, 9 renglones y 56 palabras.



[REDACTED]

A continuación, presento un resumen del análisis que se hace en la Ponencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Actualmente, [REDACTED]

Para evaluar lo anterior, [REDACTED]

No obstante, [REDACTED]

Por otro lado, [REDACTED]

Eliminado: 5 Párrafos, 25 renglones y 55 palabras.

[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7

Con respecto a [REDACTED] 7  
[REDACTED] 7

Cabe observar también que, [REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7

Del análisis realizado se considera que [REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7

[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7

Por todo lo anterior, pues yo recomiendo emitir opinión favorable al Solicitante.  
El análisis más específico [REDACTED] 7 y con lo que baso mis conclusiones en este resumen, se encuentra en la ponencia.  
Muchas gracias.  
Creo que tengo que leer la segunda ponencia antes de votar ¿no?  
¿Es así?

Eliminado: 3 Párrafos, 18 renglones y 29 palabras.

**AFR:** ¿Es una sola resolución?

**BGHR:** Son resoluciones distintas ¿no?

**AFR:** Bueno, pero es un...

**APP:** Pero porque no lees todas y pregunto sobre [REDACTED] 7

**JEMC:** Okay.

[REDACTED] 7

[REDACTED] 7 y aquí lo que tenemos... a ver permítanme nada más decirles... como lo tengo.

Okay.

[REDACTED] 7

[REDACTED] 7

[REDACTED] 7

Sí me permiten un segundo.

Okay.

Mejor... este no.

Okay.

[REDACTED] 7

Eliminado: 9 Párrafos, 1 renglón y 16 palabras.

[REDACTED]

[REDACTED]

Así, [REDACTED]

[REDACTED]

En este sentido, [REDACTED]

Adicionalmente, [REDACTED]

Dado lo anterior, se considera poco probable que [REDACTED] [REDACTED] dañe el proceso de competencia y libre concurrencia; por lo que se recomienda emitir favorable... emitir opinión favorable [REDACTED]

**APP:** Muchas gracias, Comisionado.

Bueno, pues uno, pregunto sobre [REDACTED] ¿si hay comentarios y si están a favor cómo lo propone el Ponente? o, en su caso, ¿quieren hacer una discusión general del asunto?

**EMC:** Yo sí tengo un comentario.

**APP:** ¿En general? Si, adelante Comisionado.

**EMC:** Bueno, es acerca [REDACTED] de la autorización.

Yo tengo una visión diferente a la del Ponente en términos de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Eliminado: 6 Párrafos, 9 renglones y 59 palabras.





Eso es todo ¿no?

Pero, digo, no tengo más que... o sea, hay una polémica ahí, digamos, en ese sentido ¿no?

**APP:** Claramente hay una polémica.

Muy bien, en lo que entiendo es que [REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7

**JEMC:** No es así.

Yo lo que estoy proponiendo es que en este caso en particular 7 [REDACTED]  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7

**APP:** Exacto.

**JEMC:** [REDACTED] 7  
[REDACTED] 7

**APP:** Muy bien.

Bueno, pues sometamos esto a votación ¿les parece?

Si quieren... si me dicen respecto [REDACTED] 7  
[REDACTED] 7  
[REDACTED] 7

**EMC:** Eduardo Martínez Chombo, en contra de la opinión favorable del participante 7 y a favor de la participación... de la opinión favorable del participante 7

**APP:** Muy bien, gracias Comisionado.

Comisionada.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor de otorgar la autorización a [REDACTED] 7  
agentes económicos [REDACTED] 7

**APP:** Muy bien, gracias Comisionada.

Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

**AFR:** En el mismo sentido que el Comisionado [Eduardo Martínez] Chombo, objetar la participación del participante 7 y opinión favorable al participante 7

**APP:** Muy bien.

Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

**AMRM:** No sé si ¿primero va el Comisionado José Eduardo [Mendoza Contreras]?

**APP:** ¡Ah! [Comisionado José Eduardo] Mendoza [Contreras], perdóname.

**JEMC:** A favor de mi ponencia.

Eliminado: 12 Renglones y 48 palabras.

**APP:** *Okay.*

**AMRM:** A favor de emitir opinión favorable para el participante número **7** y en contra del participante número **7** como el Comisionado [Eduardo] Martínez Chombo.

**APP:** *Okay.*

Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor de darle opinión favorable al participante **7** y en contra de darle opinión favorable al participante **7**

Entonces, digamos, a manera de resumen, por cuatro votos a favor y dos en contra el participante **7** no podría participar en esta licitación y con seis votos a favor el participante **7** podría participar en esta licitación.

**FGSA:** Así es.

**APP:** Muy bien.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo mediante el cual el Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica se pronuncia sobre el escrito presentado por el agente de desinversión designado por la Organización Soriana, S.A.B. de C.V. en relación con el programa de desinversión contenido en la resolución emitida en el expediente de origen CNT-021-2015 del cinco de octubre del dos mil quince. El asunto es el COND-001-2016.

Y cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo Martínez Chombo.

**EMC:** Gracias.

Este expediente está relacionado con la concentración entre Organización Soriana, S.A.B. de C.V. (en adelante, "Soriana") y Scotiabank Inverlat, [Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, división fiduciaria], en su carácter de fiduciario del fideicomiso no. **B** (en adelante, el "Vendedor", junto con Soriana, los voy a llamar como las "Partes"), operación consistente en la adquisición por parte de Soriana de **B** tiendas de autoservicios y **B** de Controladora Comercial Mexicana, S.A.B. de C.V. radicada en el expediente CNT-021-2015 de esta Comisión.

El cinco de octubre de dos mil quince, el Pleno de la Comisión emitió una resolución en cuyo análisis se identificó que la operación podría ocasionar riesgos a la competencia y la libre concurrencia en **B** mercados definidos. Tomando en consideración lo anterior, la Comisión objetó la concentración notificada, en los términos en los cuales fue planteada, y sujetó la autorización de la operación al cumplimiento de condiciones a través de un programa de desinversión ("Programa de Desinversión"), que involucra precisamente a estos **B** mercados.

El Programa de Desinversión establecido en la Resolución contempla tres etapas: (i) la primera, la desinversión directa por las Partes obligadas, incluyendo a Soriana; (ii) segunda etapa, la desinversión por parte de un Agente de Desinversión designado por las partes obligadas; y (iii) tercer etapa, **B**. Actualmente, no se han agotado las tres etapas del Programa de Desinversión.

Mediante escrito presentado a esta Comisión el veintiuno de octubre de dos mil quince, los Notificantes aceptaron la totalidad de las condiciones impuestas en la Resolución. Actualmente el Programa de Desinversión se encuentra **B**

**B**  
**B**

Eliminado: 2 Renglones y 37 palabras.

El veintiséis de septiembre del dos mil veinte, el Agente de Desinversión designado por Soriana presentó ante la Comisión un escrito (este es, el “Escrito [REDACTED]”) mediante el cual realizó diversas manifestaciones [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo, el Agente de Desinversión presentó un documento denominado [REDACTED]

En el Escrito [REDACTED] el Agente de Desinversión señala que el Programa de Desinversión [REDACTED] pero no se especifica [REDACTED] Por lo cual, el Agente de Desinversión elaboró [REDACTED]

A continuación, lo que voy a hacer es una reseña muy sintética de lo que señala el Agente de Desinversión, así como algunos puntos que quisiera hacer notar. Las especificidades ya están presentadas en el proyecto de resolución que se circuló con antelación, entonces voy a ser un poco sintético en esta etapa.

El primer punto que... gran punto que abarca el Escrito del Agente de Desinversión, es una propuesta de [REDACTED]

En sentido contrario al objeto [REDACTED] previsto en el Programa de Desinversión, la propuesta prevista en el Escrito [REDACTED] está basado en la determinación de [REDACTED]

En consecuencia, se señala en el proyecto que el Agente... se indica al Agente de Desinversión y a Soriana que, para efectos de [REDACTED] el Programa de Desinversión, deberán atenderse a... deberán tenerse en cuenta los siguientes consideraciones:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

Bueno, [REDACTED]

Después se señala en el proyecto [REDACTED]

Y, finalmente, [REDACTED]

En general, las características [REDACTED] propuestos por el Agente de Desinversión son incompatibles con el Programa de Desinversión.

Otros aspectos que se señalan en el proyecto también es que, [REDACTED]

Eliminado: 1 Párrafo, 13 renglones y 115 palabras.

[REDACTED] B  
[REDACTED] B  
[REDACTED] B  
[REDACTED] B  
[REDACTED] B

Sobre todos estos aspectos se hacen algunas observaciones que se tienen que... [REDACTED] B  
[REDACTED] B

Finalmente, se hace también una... argumentos relativos a [REDACTED] B  
[REDACTED] B esto es un punto que señala el Agente de Desinversión.

Al respecto, esta autoridad no tiene conocimiento de ninguna suspensión o sentencia firme en sede judicial que impida a la Comisión exigir y verificar el cumplimiento del Programa de Desinversión. Por lo tanto, no vemos ningún problema en cuanto a seguir con esta etapa.

También se plantean distintos escenarios de incertidumbre.

Al respecto, se indica al Agente de Desinversión que al final se podrán presentar argumentos o elementos de convicción tendientes a acreditar, si es que existen, la imposibilidad de realizar la desinversión [REDACTED] B al concluir las tres etapas del Programa de Desinversión.

Esto es en general el contenido del... del... de la propuesta y nada más quisiera concluir con tres aspectos que se señalan:

El primero, las propuestas realizadas... y no lo voy a leer, la propuesta realizada por el Agente de Desinver... que es como a manera de conclusión, las propuestas realizadas por el Agente de Desinversión [REDACTED] B del Programa de Desinversión no son viables ni consistentes con lo establecido en el Programa de Desinversión. En consecuencia, se indica a Soriana y el Agente de Desinversión que deberán estarse a lo señalado en el Programa de Desinversión y a lo señalado en este acuerdo.

Segundo. El argumento relativo a [REDACTED] B  
[REDACTED] B se señala que carece de fundamento, como lo señalé anteriormente; y

Tercero. Se indica a Soriana y al Agente de Desinversión que la desinversión [REDACTED] B  
[REDACTED] B del Programa de Desinversión deberá llevarse a cabo en los términos establecidos en la Resolución y en este acuerdo que... si es que ustedes están de acuerdo.

Este es el... un resumen muy, digamos, muy sintético de lo que viene en el proyecto que ustedes tuvieron... entiendo que tuvieron tiempo de checar y también entiendo que hay una serie de observaciones, la cuales hasta donde entiendo no van en contra de la idea principal que se plantea en la resolución.

Gracias.

**APP:** Gracias, Comisionado.

Efectivamente hay varios comentarios de engrose, pero bueno, a mi juicio, no solo no son contrarios al proyecto, sino que lo fortalecen, le dan más claridad, pero bueno, esa es mi opinión.

Pregunto si ¿alguien tiene más comentarios?

Eliminado: 1 Párrafo, 1 renglón y 56 palabras.

**EMC:** Yo, nada más decirles que todos estos comentarios van... estamos de acuerdo en hacerlos y los vamos a asumir en la versión final.

**AFR:** Yo, Comisionada [Presidenta]. Yo solo reiteraría que lo que estamos haciendo aquí es regular, en beneficio de los agentes económicos, una etapa y una serie de obligaciones preexistentes que datan de la resolución original. Y, en este sentido, pues también de acuerdo en que los comentarios de engrose que solicito sean incorporados fortalecen, aclaran el sentido de la propuesta del Ponente.

**APP:** ¿Alguien tiene más comentarios?

**BGHR:** No.

**APP:** Bueno, pues si no hay más comentarios, pregunto ¿quién estaría a favor de autorizar este proyecto que nos propone el Comisionado Ponente [Eduardo] Martínez Chombo?

**EMC:** Eduardo Martínez Chombo, a favor de la Ponencia.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor, con los comentarios de engrose.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor.

**APP:** Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Y con esto queda autorizado, por unanimidad de votos, la emisión de este acuerdo.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, me voy a pasar el sexto que es el VCN[-005-2020] que ya pedí bajarse y nos vamos a los Asuntos Generales.

El primero es la presentación del Informe referente a la utilización y saldos de los recursos aportados al Fideicomiso “Fondo para solventar las contingencias derivadas de juicios laborales de [esta] COFECE”, correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veinte, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Le cedo la palabra Secretario Técnico.

**FGSA:** Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Solamente señalar que al cuarto trimestre de dos mil veinte y partiendo del saldo reportado al treinta de septiembre de dos mil veinte por la cantidad de \$17,573,636.00 (diecisiete millones quinientos setenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), se registraron ingresos por intereses que ascienden a \$133,312.00 (ciento treinta y tres mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.) y egresos por concepto de honorarios fiduciarios por \$76,708.00 (setenta y seis mil setecientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Lo cual deriva en un saldo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte por un monto de \$17,630,241.00 (diecisiete millones seiscientos treinta mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

Cabe señalar que el saldo informado corresponde al noventa y dos [porciento] (92%) del total de la estimación de los pasivos laborales reportados por la Dirección General de Asuntos Contenciosos.

Muchas gracias.

**APP:** Muy bien, pues aquí esto.

¿Alguien tiene comentarios?

**EMC:** No.

**APP:** Muy bien, pues entonces nos damos por enterados.

Vamos al siguiente punto del Orden del Día, también es la presentación de un Informe en este caso correspondiente al cuarto trimestre del año dos mil veinte referente a las acciones implementadas para la generación de ahorros de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Austeridad de la Gestión de la COFECE, para el año dos mil veinte que terminó.

Secretario Técnico ¿algún comentario?

**FGSA:** Nada más decir, Comisionada Presidenta, que se redujo el presupuesto para el cuarto trimestre dos mil veinte en \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N) con lo que se cumplió al cien por ciento (100%) lo programado en este sentido.

Muchas gracias.

**APP:** ¿Comentarios?

**EMC:** Ninguno.

**APP:** *Okay.*

Bueno, pues entonces nos damos por enterados.

Muchas gracias.

Y, finalmente, está un proyecto de Acuerdo sobre un Manual de Remuneraciones, entonces en este caso es la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se emite el Manual que regula las Remuneraciones de los Servidores Públicos de esta COFECE y por el que se aprueba la estructura ocupacional para este año dos mil veintiuno.

Secretario Técnico.

**FGSA:** Sí, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Este Manual deriva de la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, que señala que los entes autónomos deben publicar en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de febrero, el manual que regule las remuneraciones para los servidores públicos a su servicio. No se omite mencionar que se tomó en consideración la suspensión que fue concedida a la COFECE por la Suprema Corte [de Justicia de la Nación] en la controversia constitucional en contra del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 y que está radicada con el número 210/2020 y esa suspensión fue notificada a esta Comisión el once de enero del presente año.

Asimismo, en el Acuerdo que se propone se establece expresamente que se seguirán pagando las remuneraciones de acuerdo a lo ordenado encada resolución judicial respecto a los servidores públicos que han obtenido suspensión en los juicios de amparo con respecto a la Ley Federal de Remuneraciones y los Presupuesto de Egresos y los Manuales de Remuneraciones de años anteriores.

Muchas gracias.

**APP:** Gracias, Secretario Técnico.

Pues ahí está el proyecto del Manual, también entiendo que hay algunos comentarios de aju... de engrose, que entiendo que todos estaríamos de acuerdo, pero abro el micrófono si alguien tiene comentarios.

**EMC:** No, ninguno.

**APP:** No, no veo comentarios.

Entonces pregunto ¿quién estaría a favor de la aprobación de este Manual?

**EMC:** Eduardo Martínez Chombo, a favor.

**BGHR:** Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor, dejando a salvo mis derechos para controvertirlo como consecuencia de la aplicación del PEF 2021 o de alguna normatividad que pudiera afectar mi esfera jurídica.

**AFR:** Alejandro Faya Rodríguez, a favor de manera cómo lo he hecho en ocasiones previas al ser un instrumento normativo interno, con la aclaración de que he interpuesto recursos previo a la emisión de este Manual y que podría también impugnar este mismo Manual si así lo considero pertinente, entonces dejo a salvo, el voto es sin perjuicio de estos recursos y de cualquier impacto en mi esfera jurídica en lo personal, que eso es un tema aparte.

Gracias.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor, en el mismo sentido que los Comisionados, que la Comisionada Brenda y el Comisionado Faya y sin menoscabo de mis derechos individuales.

Gracias.

**AMRM:** Ana María Reséndiz Mora, a favor del proyecto.

**APP:** Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y también estoy a favor del proyecto.

Pues con esto, Secretario Técnico, colegas Comisionados, hemos dado por terminada la sesión de hoy.

Muy buenas tardes a todos.

Muchas gracias.

**AFR:** Gracias a todos.

**EMC:** Gracias.

**FGSA:** Gracias, voy a detener la grabación.

## **Prueba de daño del expediente LI-008-2019**

Los artículos 110, fracción VIII y 111 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LFTAIP) establecen:

**Artículo 110.** *Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

*[...]*

**VIII.** *La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*

*[...]*

**Artículo 111.** *Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la prueba de daño a la que se refiere el artículo 104 de la Ley General.*

A su vez, el artículo 104 y 113, fracción VIII de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) disponen:

**Artículo 104.** *En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:*

- I.** *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*
- II.** *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y*
- III.** *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

**Artículo 113.** *Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

*[...]*

**VIII.** *La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los Servidores Públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;*

*[...]*

Por su parte, el Vigésimo Séptimo de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas* (Lineamientos) indican:

**Vigésimo séptimo.** *De conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:*

- I.** *La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;*
- II.** *Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participen en el proceso deliberativo;*

- III. Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y
- IV. Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Al respecto, el procedimiento regulado en el artículo 98 de la *Ley Federal de Competencia Económica* (LFCE), versa sobre la solicitud de opinión de esta Comisión respecto de la participación de los Agentes Económicos respecto de un procedimiento de licitación que no ha concluido.

En ese sentido, se acredita la existencia de un proceso deliberativo en curso, toda vez que el once de diciembre de dos mil diecinueve se presentó la solicitud de opinión, respecto de los documentos relativos a un concurso público, en términos del artículo señalado en el párrafo anterior.

Dicho proceso deliberativo consiste en el análisis y opinión de los servidores públicos de la Comisión para resolver sobre los participantes en un concurso público y su posible participación o no en el mismo.

Por lo tanto, la información que se clasifica como reservada se encuentra relacionada de manera directa con el proceso deliberativo debido a que contiene el análisis sobre la licitación para determinar si se otorga o no una opinión favorable para que los solicitantes participen en el concurso público, por lo que en caso de difundirse, se puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación del asunto debido a que antes de la apertura de propuestas, los participantes no deben conocerse a efecto de evitar que se establezcan o coordinen posturas, o bien, se abstengan en las licitaciones.

De conformidad con lo anterior, se acredita el supuesto de reserva establecido en los artículos 110, fracción VIII de la LFTAIP, así como 113, fracción VIII, de la LGTAIP de conformidad con lo siguiente:

1. Por lo que hace a la obligación de justificar que " ... *la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional*", es de señalarse que la información contiene la decisión de la Comisión sobre si se emite o no opinión favorable a los posibles participantes del concurso.

En ese sentido, la divulgación de la información representa un riesgo real de perjuicio significativo al interés público, toda vez que, de darse a conocer la información, se puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación del asunto debido a que antes de la apertura de propuestas, los participantes no deben conocerse a efecto de evitar que se establezcan o coordinen posturas, o bien, se abstengan en las licitaciones.

Asimismo, el riesgo demostrable de perjuicio significativo al interés público se acredita toda vez que en el procedimiento de licitación no se han abierto las propuestas de los agentes económicos.

Finalmente, existe un riesgo identificable de perjuicio significativo al interés público, ya que, de darse a conocer la información, los participantes podrían coludirse para tomar una ventaja y así menoscabar o inhibir la negociación.

2. Por lo que hace a la obligación de justificar que *"el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda"*, de divulgarse la información antes de que se abran las posturas de los licitantes, se podría generar una colusión y/o el encarecimiento de los bienes o servicios a licitar, lo que impactará directamente en los recursos públicos que destine el Estado para adquirirlo en claro detrimento de las finanzas públicas, que consiste en el bien jurídico que se tutela con la reserva, por lo que el riesgo de perjuicio es mayor al de proporcionar la información.
3. Por lo anterior, *"la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio"*, ya que el perjuicio de otorgar la información sería mayor que el beneficio de dar acceso, pues se estaría favoreciendo el camino a generar que se establezcan o coordinen posturas, o bien, se abstengan en las licitaciones y encarecer con ellos los bienes o servicios que se están licitando

Así pues, se acredita que es válida la clasificación de la información, ya que al dar acceso a la misma implica vulnerar la conducción del concurso público, de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la LFTAIP.

Por lo anterior, debido a que se trata de un procedimiento de licitación con un grado mayor de complejidad y el plazo del procedimiento de este tipo de licitación desde la solicitud de la opinión de la Comisión hasta la adjudicación al participante ganador, por la experiencia de la Comisión, puede ser hasta dos años, toda vez que, el solicitante una vez que tiene la opinión favorable de la Comisión debe postularse al concurso para posteriormente llevarse a cabo la apertura de propuestas y en su caso, proceder a la adjudicación, de conformidad con los artículos 99 y 100 de la LFTAIP, así como el Trigésimo Cuarto de los Lineamientos, la información se encuentra reservada por un periodo de dos años.